

## **RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2025 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE ERASMUS+ CON FINES ACADÉMICOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, DESTINADA A ESTUDIANTES DE GRADO MATRICULADOS EN CESUGA.**

### **1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

ERASMUS+ es el programa de la Unión Europea para la educación, formación, juventud y deporte. Entre sus objetivos destaca el de incrementar la conciencia ciudadana europea a través de una movilidad organizada que permite efectuar una parte reconocida de los estudios universitarios en otro país europeo. Esta movilidad organizada se establece a través de unos contratos bilaterales firmados entre las Universidades, en los que se determina en qué titulaciones se podrán intercambiar estudiantes, así como durante cuánto tiempo podrán los estudiantes realizar este intercambio. La duración de las estancias a través de este programa deberá estar comprendida entre 2 y 12 meses. En ningún caso podrán realizarse estancias inferiores a **2 meses**.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones participantes, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad con el objetivo fundamental de apoyar al estudiante en este proceso.

Por medio de este programa los estudiantes de CESUGA pueden realizar una parte de sus estudios en Universidades europeas con las cuales CESUGA haya suscrito acuerdos de intercambio de estudiantes. Dicho intercambio se realizará con el objetivo de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Todo aquello que estas bases de la convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+ y la Normativa General de Movilidad de CESUGA.

El contenido de la presente convocatoria podrá ser actualizado en aplicación de las condiciones

### **2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Los requisitos de elegibilidad para la movilidad de estudiantes serán los siguientes:

1. Estar matriculado en CESUGA en el curso académico 2024/2025 en estudios conducentes a la obtención de títulos de grado.
2. Tener superado el primer curso de grado (o, en su defecto, tener superado un mínimo de 60 créditos en la fecha de inicio de la estancia) y estar matriculado, como mínimo, en el segundo curso de su plan de estudios. Se establece el 11 de julio de 2025 como fecha de revisión del número de créditos superados al cierre del curso 2024/2025.
3. El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa Erasmus+ o estar reconocido por el país en el que reside como refugiado, apátrida o residente permanente específicas que determine para movilidades Erasmus para el curso 2025/2026 el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE.
4. Acreditar el conocimiento del idioma de docencia en la institución de destino, de conformidad con lo especificado en el apartado 6 de esta convocatoria.
5. Las actividades a realizar en destino por los estudiantes serán a tiempo completo y, por lo

tanto, deberían realizarse estudios equivalentes a la carga lectiva de la estancia (**30 ECTS para un semestre y 60 ECTS para un curso completo**).

### **Anteriores estancias de intercambio ERASMUS+:**

En el marco del programa Erasmus+ se permite a los estudiantes de grado realizar varias estancias Erasmus+ de estudios, siempre que sumadas no superen 12 meses. Se considera que **tienen prioridad para elegir destino los alumnos que no hayan realizado ninguna estancia Erasmus+ de estudios**. Las solicitudes de anteriores alumnos Erasmus+ quedarán en lista de espera, ordenada según la puntuación obtenida tras aplicar el baremo indicado en el apartado 6. En cualquier caso, no se podrá repetir estancia Erasmus+ en la misma Universidad de destino salvo causa debidamente justificada.

### **3. PLAZAS CONVOCADAS**

El ANEXO III recoge el listado de destinos disponibles y el número de plazas de movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2025/2026. El estudiante escogerá dos destinos, entre las plazas ofertadas por CESUGA en el marco de los convenios bilaterales Erasmus+ firmados teniendo en cuenta que los destinos y las plazas disponibles varían cada año, por lo que se deberá consultar el apartado relativo a la titulación en la que esté matriculado el alumno.

El estudiante indicará los dos destinos escogidos, por orden de preferencia, en el apartado correspondiente del Impreso de Solicitud de Movilidad (ANEXO I).

En caso de que un alumno solicite menos de dos destinos, se entenderá que no le interesa ningún otro destino aparte del indicado en su solicitud, por lo que en caso de que no se pudiera adjudicar el destino escogido, no optaría a la segunda vuelta de concesiones.

En el caso de anteriores alumnos Erasmus, no se podrá solicitar el mismo destino en el que hubiera realizado la estancia Erasmus previa salvo causa debidamente justificada.

### **4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los alumnos interesados en participar en la presente convocatoria podrán hacerlo enviando la documentación requerida a través del correo electrónico (erasmus@cesuga.com). Las solicitudes deberán presentarse en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de marzo de 2025.

### **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los estudiantes que reúnan los requisitos indicados y que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar los siguientes documentos:

1. ANEXO I. El Formulario de Solicitud de Movilidad.
2. Copia del DNI/NIE/PASAPORTE
3. Copia de la Matrícula de CESUGA correspondiente al curso 2024/2025. El alumno puede imprimirlo a través del apartado "Portal de Servicios" de la PDU, dentro de la sección "Mis asignaturas matriculadas".
4. Fotocopia del expediente académico. Se podrá obtener del siguiente modo:
  - 4.1. Entrando en la PDU, concretamente, en el "Portal Académico".

- 4.2. Después de recibir la bienvenida a los servicios telemáticos, se deberá indicar el usuario y contraseña.
- 4.3. A la izquierda de la pantalla habrá que pulsar en "Mi Progreso Académico" o en "Mis Expedientes".
- 4.4. Se accederá de manera inmediata a la versión Excel o PDF del expediente académico, que podrá ser descargada y guardada por el alumno.
5. Certificado Oficial del idioma requerido en la Universidad de Destino. Vease el ANEXO III y téngase en cuenta las siguientes indicaciones:

5.1. Destinos con idioma de enseñanza inglés:

Será requisito obligatorio realizar o haber realizado la prueba de nivel de inglés de CESUGA en el caso de no disponer de un certificado oficial que acredite el nivel de inglés. Si se dispone de dicho certificado, éste deberá ser presentado junto con la solicitud. La fecha para la realización la prueba escrita (grammar, reading, writing) será el día 25 de marzo a las 16:30 en el Aula 6. De misma manera la prueba oral será el día de 26 de marzo a las 16:30 en el Aula 4

5.2. Resto de destinos:

Presentar Certificado oficial del idioma de destino. Aquellos estudiantes que no dispongan de certificado podrán solicitar la movilidad. En tal caso, el idioma les computará como un cero y se comprometerán por escrito a la realización de un curso intensivo de preparación (que no será convalidable por ninguna materia de grado).

Las solicitudes a las que no se adjunten todos los documentos indicados en este apartado serán automáticamente desestimadas.

Todos los alumnos y alumnas que deseen presentarse a la realización de las pruebas de nivel de Inglés de CESUGA deberán cursar una inscripción previa a través del formulario <https://forms.office.com/e/PnW1TX1M5n?origin=IprLink> antes del día 24 de marzo 14.00h.

En caso de que en la selección de destinos que realiza el alumno coincidan Universidades cuya enseñanza se imparta en inglés con otras cuya enseñanza se imparta en francés, el alumno tendrá que realizar las pruebas de nivel de ambos idiomas o bien deberá presentar los certificados oficiales que acrediten su nivel de inglés y de francés. En los casos en que la Universidad de destino exija un certificado de nivel mínimo de idioma, la asignación de destinos se hará conforme a dicho requisito.

En el resto de casos, a aquellos alumnos que obtengan en la prueba de nivel un resultado inferior al nivel A2, se les asignará un "cero" en este requisito. En caso de obtener plaza, porque el resto de los méritos así lo permitan, se comprometerán a la realización de un curso de dicho idioma (de un mínimo de 30 horas) entregando su correspondiente certificado de realización a la Coordinadora Erasmus a través de correo electrónico a la dirección [erasmus@cesuga.com](mailto:erasmus@cesuga.com).

Si el estudiante, debido a no disponer de la competencia idiomática correspondiente, no supera los estudios en destino, CESUGA se exime de toda responsabilidad.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRODECIMIENTO DE RESOLUCIÓN**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes recibidas serán ordenadas de acuerdo con los siguientes criterios de baremación:

- 80% = Nota media del expediente académico.

- 20% = Valoración de la Prueba de Nivel de idioma de CESUGA (teniendo en cuenta el idioma de enseñanza de la Universidad de destino). El nivel de idioma de la Universidad de destino se ponderará de la siguiente manera:

<b>Puntuaciones según nivel oficial de idioma</b>	
C1/C2	2 puntos
B2	1,5 puntos
B1	1 punto
A2	0,5 puntos

La presente convocatoria se resolverá por la Comisión compuesta a tal efecto y el listado provisional de alumnos seleccionados (codificados por número de DNI) según destino, será publicado y comunicado asimismo por lo grupos de difusión el día 10 de abril de 2025.

Una vez se haya publicado la Resolución Provisional, los estudiantes tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación para comunicar a través de correo electrónico (erasmus@cesuga.com) su aceptación o renuncia a la plaza asignada.

En el momento que el alumno comunique su aceptación de la plaza asignada, la adjudicación será definitiva. Se entenderá que todos aquellos alumnos que no hayan aceptado por escrito su plaza renuncian a la misma. Aquellos que la acepten se comprometen a su participación en el Programa, sin que se pueda renunciar pasada esa fecha. Toda renuncia fuera de plazo será penalizada con una disminución de 0,5 puntos en la nota media de su expediente académico a efectos de que presentase solicitud en cualquiera de las siguientes convocatorias de movilidad del curso académico siguiente.

Después de comunicar la Resolución Provisional, hasta el día 21 de abril de 2025, se podrán presentar reclamaciones a través del formato de Instancia para Reclamaciones (FI-043) en la Secretaría Académica, cuando concurra únicamente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b) Que aparezcan o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c) Que en la Resolución hayan influido documentos de dudosa validez.

Las reclamaciones serán resueltas en Comisión compuesta por la Dirección del Centro, la Coordinadora del Programa Erasmus+ y las Direcciones de Grado de las Titulaciones a las que pertenezcan los alumnos, y su Resolución será notificada a través de correo electrónico con fecha 28 de abril de 2028.

#### **Lista de espera - anteriores alumnos erasmus**

La asignación de plazas a los alumnos en lista de espera se realizará una vez haya finalizado el plazo de aceptación, renuncia y reclamaciones, y exista confirmación de las plazas disponibles.

### **Suplentes**

En el caso en que un estudiante que haya presentado su solicitud en el plazo y forma previstas – siempre y cuando cumpla los requisitos y no haya sido desestimado– no haya podido obtener plaza en ninguna de las Universidades que seleccionó en su impreso de solicitud, tendrá la oportunidad de concursar por las plazas sobrantes en una segunda vuelta de concesiones. Las fechas para que los alumnos de las listas de espera concursen por las plazas sobrantes serán comunicadas por CESUGA una vez finalice el proceso de selección. Estas plazas dependerán del número de plazas estipuladas en los convenios bilaterales con las Universidades socias. Nota importante: La adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada estudiante por parte de la

### **7. RENUNCIA Y PENALIZACIÓN**

Si un estudiante que haya obtenido plaza no se incorpora al programa sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de participar en cualquiera de las convocatorias de movilidad durante un curso académico. Toda renuncia fuera de plazo será penalizada con una disminución de 0,5 puntos en el expediente académico del estudiante a efectos de las siguientes convocatorias de movilidad, en el siguiente curso académico. En aquellos casos en los que los alumnos no respeten los plazos establecidos por CESUGA (renuncia, aceptación, solicitud y cumplimentación de documentos), automáticamente, su movilidad quedará anulada.

### **8. DOTACIÓN ECONÓMICA - BECA ERASMUS+**

Esta ayuda no está diseñada para cubrir todos los gastos, sino que ofrece **un apoyo económico parcial**, calculado aproximadamente en función de los costos de vida promedio en el país de destino. Los alumnos que obtengan una plaza Erasmus+ podrán optar a alguna de las siguientes ayudas económicas:

- a) Prestación de movilidad de la Comisión Europea. El alumno que presente solicitud a esta convocatoria, solicita automáticamente la beca "Erasmus Estudios de la Comisión Europea". La Agencia Nacional Erasmus+ española (SEPIE) será quien determine el número de becas asignadas a CESUGA, para que las distribuya entre sus alumnos a través del proceso de selección descrito en la presente convocatoria.

Una vez agotadas las becas, los estudiantes a los que se haya concedido plaza, pero no hayan sido beneficiarios de beca Erasmus+, tendrán la posibilidad de realizar la movilidad con fines académicos sin la asignación de beca, en caso de estar interesados en ello. La cuantía de las becas de la Comisión Europea estará comprendida entre 210€ y 310€ mensuales, dependiendo del nivel de vida del país de destino, según descrito en la siguiente tabla (cantidades correspondientes a la convocatoria Erasmus+ 2024/2025):

GRUPO	PAÍSES DE DESTINO	CANTIDAD MENSUAL
1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.	350€
2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	300€
3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250€

La cantidad total de las ayudas se abonará en dos partes: Se realizará un pago de prefinanciación al participante no más tarde de (lo que suceda primero):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.
- La fecha de inicio del período de movilidad, equivalente al 70% del importe especificado en el Convenio de Subvención firmado. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

El montante final de la beca "Erasmus Estudios de la Comisión Europea" dependerá de la duración de la estancia, según figure en el Certificado Oficial de Llegada y el Certificado Oficial de Estancia que firmará la Universidad de destino al inicio y final de la estancia, y que servirá de confirmación de la fecha oficial de llegada y de salida del alumno de su institución.

Existe una ayuda adicional de 250€ al mes en el caso de:

- Estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso académico 2024/2025. En este caso, en el momento de presentar la solicitud el alumno proporcionará a la Coordinadora Erasmus+ de CESUGA la confirmación de ser beneficiario de dicha beca.
- Estudiantes con la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

En el caso de estudiantes con necesidades especiales, contactar con [erasmus@cesuga.com](mailto:erasmus@cesuga.com) para consultar ayudas complementarias.

**IMPORTANTE:** La universidad **NO puede garantizar** la concesión de becas a los estudiantes seleccionados para el programa Erasmus+. La asignación de ayudas económicas dependerá de la financiación otorgada por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). Si CESUGA no recibe estos fondos, **los estudiantes deberán asumir su estancia por sus propios medios.**

b) Ayudas para la Beca Erasmus por el Banco Santander. El Banco Santander tiene un programa especial para los estudiantes que van a realizar el programa Erasmus. Para poder optar a las becas solo tienes que haber sido aceptado en el programa Erasmus +, y tener un buen expediente académico. El alumno solicitará esta ayuda siguiendo las indicaciones establecidas en la convocatoria para el curso 2025/2026 que publique en la web del Banco Santander: <https://www.santanderopenacademy.com/es/scholarships.html>

c) Otras ayudas: También existen otras ayudas para los estudiantes que vayan a realizar un período de prácticas, para los que tienen menos oportunidades. El alumno debe consultar la Guía de Financiación Europea (<https://www.european-funding-guide.eu/es>) o los portales de estudios (<https://studyportals.com/>).

## 9. REUNIÓN PREVIA AL INICIO DE LA MOVILIDAD

La aceptación de la plaza de movilidad Erasmus+ asignada conllevará el compromiso por parte del estudiante de asistir obligatoriamente a la reunión previa a la partida que será celebrada el día 12 de junio en CESUGA en el Aula 5.

Los alumnos procederán a la lectura y posterior firma de los siguientes documentos, esenciales para la participación en el programa Erasmus+:

- Compromiso del alumno
- Convenio Financiero
- Otros documentos (Certificado de Estancia, Manual de Movilidad, etc)
- Explicación del curso de idioma online proporcionado por la Comisión Europea

En esta reunión, la Coordinadora hará entrega a cada uno de los alumnos de la Credencial de Becario Erasmus+, documento que podrá ser exigido por la Universidad de destino a su incorporación. La no asistencia a esta reunión podrá ser causa de anulación de la concesión de la movilidad Erasmus+.

## 10. TRÁMITES DE MATRÍCULA Y GESTIÓN ACADÉMICA

El alumno se matriculará el curso 2025/2026 en CESUGA en las fechas que Secretaría destine a tal fin. Los alumnos participantes en el programa Erasmus+ no han de abonar ninguna tasa de matrícula en la Universidad de destino.

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas, será la Coordinadora Erasmus+ la encargada de remitir la nominación del estudiante seleccionado a la Universidad de destino. Es competencia de la Universidad de destino aceptar o rechazar la movilidad del estudiante e indicar al estudiante si ha de abonar tasas por otros conceptos (carné de estudiante, por ejemplo). El alumno tendrá que adaptarse al calendario académico de la Universidad de destino y comunicar este calendario a la Coordinadora Erasmus de CESUGA.

Cada una de las titulaciones concursantes en la presente convocatoria cuentan con un Coordinador de Movilidad, que garantizará a sus estudiantes, por escrito y con antelación a su salida hacia la Universidad de destino, el reconocimiento académico del periodo de estudios que vayan a realizar durante su estancia.

Una vez aceptada la plaza, cada estudiante contactará con el Coordinador de Movilidad de su

Titulación (Director/a de Grado) y le solicitará una reunión para elaborar conjuntamente una propuesta de Acuerdo de Convalidaciones (Anexo II), según su Universidad de destino. Los estudiantes deberán tener en cuenta las fechas establecidas por la Universidad de destino para la entrega de documentación, de forma que puedan solicitar cita con el Coordinador de Movilidad de su titulación de acuerdo con ello.

El Acuerdo de Convalidaciones estará firmado por el alumno, el Coordinador de Movilidad de la



Titulación, y la Coordinadora del Programa Erasmus+, y especificará las asignaturas que va a cursar el alumno durante su estancia Erasmus+, el número de créditos de cada una y el reconocimiento académico que obtendrá.

Una vez firmado el Acuerdo de Convalidaciones, el alumno (con la ayuda de la Coordinadora Erasmus+) completará el Learning Agreement – Acuerdo de Aprendizaje, documento oficial del programa Erasmus+, que será firmado por el alumno y la Coordinadora Erasmus y enviado a la Universidad de acogida para su valoración.

Las asignaturas realizadas en la Universidad de destino y las calificaciones obtenidas serán reconocidas en el expediente académico del alumno en CESUGA (y en la Universidad San Jorge) a su regreso, siempre que las supere. La Universidad de destino emitirá al finalizar la estancia un Transcript of Records, documento oficial que incluirá el listado de asignaturas cursadas en destino y la calificación obtenida. CESUGA y la Universidad San Jorge incorporarán al expediente académico del alumno dichas calificaciones.

## 11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CESUGA

- En el momento de la solicitud: véase el apartado 5 de esta convocatoria
- Antes de Realizar la Movilidad:

### a) Application Form:

Se trata del documento oficial de inscripción en la Universidad de destino: todos los estudiantes seleccionados para realizar un periodo de movilidad Erasmus+ con fines académicos deberán cumplimentar su respectivo Application Form. Cada Universidad puede aplicar un proceso de solicitud de admisión distinto, por lo que el alumno seguirá las instrucciones que le indiquen desde destino completando los documentos que le requieran y cumpliendo los plazos que cada Universidad establezca.

Los estudiantes consultarán las páginas web de las Universidades de destino para identificar cuáles son los documentos a cumplimentar y la información que tendrán que remitir. El alumno proporcionará a la Coordinadora Erasmus+ una copia de los documentos que haya proporcionado a la Universidad de destino. En aquellas Universidades en las que el Application Form deba ser cumplimentado de manera electrónica, el alumno deberá facilitar a CESUGA una copia del documento y de la confirmación de su envío o recepción por parte de la Universidad de destino.

### b) Acuerdo de Convalidaciones (Anexo II)

Todos los estudiantes deberán solicitar una cita con la Dirección de Grado de su titulación para cumplimentar, de forma conjunta, su Acuerdo de Convalidaciones (tras haber revisado las asignaturas de su Universidad de destino).

En dicho acuerdo deberán especificarse tanto los nombres como los códigos de las asignaturas en CESUGA y en la Universidad de destino, asegurando una correcta equivalencia académica.

Una vez sea aprobado el Acuerdo de Convalidaciones, éste deberá ser firmado electrónicamente por el estudiante y la Dirección de Grado de su titulación y presentado a la Coordinadora del Programa Erasmus a través de correo electrónico (erasmus@cesuga.com), quien lo enviará a Secretaría General Académica de la Universidad San Jorge, para que en el expediente del alumno figure la ausencia de CESUGA al estar realizando una estancia de movilidad y no conlleve la calificación "No presentado" en actas oficiales.

### c) Online Learning Agreement (OLA) - Acuerdo de Aprendizaje Digital:

La aprobación y posterior firma (por las tres partes implicadas) del Acuerdo de



Convalidaciones dará paso a la cumplimentación del **Online Learning Agreement (OLA)** a través de la página web <https://learning-agreement.eu/> . Este documento oficial recoge las asignaturas en las que se matriculará el alumno en la Universidad de destino, el número de créditos de cada una, la equivalencia con asignaturas en CESUGA y el reconocimiento académico que se obtendrá.

El estudiante deberá completar y firmar el **Online Learning Agreement** siguiendo las instrucciones de la plataforma. Una vez firmado, la Coordinadora de Erasmus de CESUGA recibirá automáticamente una notificación por correo electrónico para verificar y firmar el documento. Posteriormente, la Universidad de destino recibirá otra notificación automática para proceder con su validación final. Una vez que todas las partes hayan firmado el Online Learning Agreement, el estudiante recibirá una notificación automática informando que el proceso ha finalizado correctamente. *No es necesario imprimir ni entregar copias en papel, ya que todo el procedimiento se gestiona de manera digital a través de la plataforma.*

Para más información: [Guidelines on how to use the Online Learning Agreement for Studies - Erasmus+](#)

d) Otros documentos:

Los estudiantes también deberán facilitar a CESUGA, además del Application Form y el Online Learning Agreement, cuanta información les sea requerida por su Universidad de destino. Del mismo modo, cada alumno entregará a la Coordinadora Erasmus+ una copia de los datos bancarios de la cuenta corriente en la que solicite que se le ingrese el importe de la beca "Erasmus Estudios de la Comisión Europea" y una copia de la Tarjeta Sanitaria Europea a la Coordinadora del Programa Erasmus, quien se encargará de su envío a la Universidad de destino.

e) ERASMUS+ OLS Language Assessment:

Prueba inicial de nivel (previa a la partida), obligatoria para los participantes en el programa Erasmus+ cuyo idioma de trabajo sea: inglés, francés, alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, estonio, finés, irlandés, italiano, griego, húngaro, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano o sueco.

- Durante la movilidad

Certificado de Llegada Original / Certificate of Arrival.

Este documento será facilitado al alumno en la reunión previa a la partida. El estudiante deberá entregarlo en destino antes de que se cumplan 15 días de su llegada a la Universidad de acogida, y solicitar en ese momento la firma y sello originales correspondientes. El alumno enviará dicho documento por email a la Coordinadora Erasmus+ en CESUGA y, al finalizar la estancia, le entregará el documento original (de forma física) para su archivo.

- Después de realizar la movilidad

a) Certificado de Estancia Original / Certificate of Attendance.

Este documento será facilitado al alumno en la reunión previa a la partida Erasmus+ y éste deberá entregarlo en destino antes de finalizar la movilidad, para solicitar la firma y el sello correspondiente. El alumno enviará dicho documento por email a la Coordinadora Erasmus+ en CESUGA y, a su regreso, proporcionará el Certificado original –que incluirá las fechas oficiales de llegada y salida del alumno, la firma y el sello original de la Universidad de destino– a la Coordinadora de Movilidad de CESUGA.

b) Transcript of Records

Es el documento oficial que recoge las calificaciones obtenidas por el alumno durante su estancia de movilidad Erasmus+. La Universidad de destino podrá entregarlo al alumno en

mano o remitirlo a CESUGA por correo electrónico.

c) Encuesta de Satisfacción del Estudiante Outgoing Internacional

Este documento será facilitado por la Coordinadora Erasmus+ en CESUGA una vez finalizada la estancia y el alumno deberá cumplimentarlo.

d) Erasmus+ OLS language assessment

Prueba final de nivel, obligatoria para los participantes en el programa Erasmus cuyo idioma de trabajo sea: inglés, francés, alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, estonio, finés, irlandés, italiano, griego, húngaro, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano o sueco. El abono del segundo pago de la beca "Erasmus Estudios de la Comisión Europea" estará condicionado a que el estudiante complete el informe final y las dos pruebas de nivel OLS (al inicio y al final de la estancia).

## 12. RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO

a) La aceptación de la plaza de participación en el programa implica lo siguiente:

1. Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento y documentación requerida por la Universidad de destino serán **responsabilidad de cada estudiante**. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia, cuando proceda.

2. Los alumnos utilizarán exclusivamente su cuenta de correo electrónico de USJ para contactar con la Coordinadora de Movilidad del Programa Erasmus+ y con la Dirección de Grado de su Titulación.

3. Facilitarán toda la información solicitada por la Coordinadora de Movilidad del Programa Erasmus+ y garantizarán la buena gestión de la documentación entre las Universidades de origen y destino.

b) Los estudiantes serán los responsables de la búsqueda, reserva y gestión de su alojamiento en las Universidades de destino.

c) Con la participación en el programa el estudiante se compromete a responsabilizarse de procurar la cobertura de seguro a efectos de enfermedad común, accidente y repatriación que cubra toda la duración de la estancia.

d) Para tener cobertura médica en el país de destino durante todo el periodo de la estancia Erasmus+, cada estudiante deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio (presentando la Credencial de Becario ERASMUS+) o solicitándola online, a través del siguiente enlace: <https://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761>. El estudiante también deberá disponer de cobertura sanitaria a través de la Seguridad Social o MUFACE, ya sea con un seguro propio o como beneficiario a cargo de otro titular.

e) Realizarán los trámites de matrícula habituales en CESUGA para el curso 2025/2026 abonando las tasas académicas correspondientes y entregarán una copia de su Acuerdo de Convalidaciones firmado a la Secretaría General Académica. El alumno estará exento del pago de tasas académicas en la Universidad de destino, la cual le informará de si ha de pagar alguna tasa por otros conceptos administrativos.

### 13. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, la no presentación de documentos, la ausencia de aceptación, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y se anulará su concesión de plaza en la Universidad de destino. La presentación de las solicitudes supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria. Todos los Anexos relativos a la convocatoria se encuentran disponibles en formato PDF junto a la presente convocatoria.

### 14. CALENDARIO

<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>Del 17 al 31 de marzo de 2025</b>
<b>Plazo de inscripción para realizar las pruebas de nivel de idioma</b>	<b>Hasta el 24 de marzo de 2025</b>
<b>Prueba de nivel de idioma Inglés - exámenes escrito</b>	<b>25 de marzo de 2025 en el Aula 6</b>
<b>Prueba de nivel de idioma Inglés - exámenes orales</b>	<b>26 de marzo de 2025 en el Aula 4</b>
<b>Publicación de la resolución</b>	<b>10 de abril de 2025</b>
<b>Plazo de aceptación o renuncia</b>	<b>Hasta el 15 de abril de 2025</b>
<b>Presentación de reclamaciones</b>	<b>Hasta el 21 de abril de 2025</b>
<b>Notificación de la resolución de las reclamaciones</b>	<b>28 de abril de 2025</b>
<b>Reunión previa a la movilidad</b>	<b>12 de junio de 2025 en el Aula 5</b>